



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 JUMILLA (Murcia)

TABLON

11-06-2018

PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA.

El Tribunal, habiendo tenido conocimiento de una comunicación por parte de un opositor en la que se manifestaba la posibilidad de existencia de una divergencia interpretativa, en atención a lo determinado por unas Bases Generales en el Ayuntamiento de Jumilla y con el fin de que el órgano competente para resolver los pueda barajar este escenario, junto a los ya determinados en la sesión anterior a la hora de resolver, acuerda por unanimidad de los presentes, mantener lo ya acordado en la sesión anterior en el siguiente sentido:

Conforme a la Base 10ª de las que rigen la presente convocatoria, se publica la **propuesta de nombramiento** de los tres candidatos que han obtenido las máximas puntuaciones:

<u>IDENTIFICACIÓN</u>	NOTA FINAL
320 T	81,37
817 S	79,37
563 W	63,09

Considerando lo establecido en la Base 11ª el Tribunal establece la siguiente **lista de espera** propuesta de los opositores que ha superado los dos primeros ejercicios, conforme a las notas de esos dos ejercicios, si no se tiene en cuenta la fase de concurso, haciéndola pública:

<u>IDENTIFICACIÓN</u>	NOTA FINAL
238 A	29,98
483 Y	29,83
438 V	27,33
221 A	24,08



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 **JUMILLA** (Murcia)

Considerando lo establecido en la Base 11ª el Tribunal establece la siguiente **lista de espera** propuesta de los opositores que ha superado los dos primeros ejercicios, teniendo en cuenta la fase de concurso, haciéndola pública:

<u>IDENTIFICACIÓN</u>	NOTA FINAL
483 Y	43,13
238 A	42,98
221 A	37,93
438 V	28,73

A continuación, el Tribunal, acuerda por unanimidad incorporar teniendo conocimiento de la comunicación de un opositor, lo siguiente en cuanto a la lista de espera:

Si se considera que debe regir lo establecido en la Base 15.5 de las bases generales aprobadas por el Ayuntamiento de Jumilla publicadas en el BORM de fecha 20 de octubre de 2017, con el número 243, cuando indica "En todo caso tendrán preferencia los aspirantes con mayor número de ejercicios aprobados" el Tribunal propone la siguiente **lista de espera**, considerando las puntuaciones globales del proceso selectivo, y el número de ejercicios superados, haciéndola pública:

<u>IDENTIFICACION</u>	NOTA FINAL
238 A	42,98 (Ha superado tres ejercicios)
221 A	37,93 (Ha superado tres ejercicios)
483Y	43,13 (Ha superado dos ejercicios)
438 V	28,73 (Ha superado dos ejercicios)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 JUMILLA (Murcia)

Todo lo presente se somete a consideración del órgano decisor, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en derecho.

“De conformidad con el Reglamento General de Protección de datos (RGPD 2016/679) y con el propósito de garantizar la confidencialidad de sus datos personales de los que el Ayuntamiento es responsable del tratamiento, no se publicarán datos personales de los que usted es titular, de modo que en la lista que se muestra a continuación su información es identificada mediante los tres últimos dígitos de su NIF y la letra.

EJEMPLO: Si su NIF es 34252623-T, en la lista su información aparecerá identificada con el código “623T”.

Le informamos de que puede consultar toda la información detallada sobre el tratamiento de sus datos personales que realiza el Ayuntamiento en el siguiente enlace de nuestra página web: <http://jumilla.org/aviso-legal/>”

Jumilla, 7 de junio de 2018.
La Secretaria del Tribunal.

Fdo.: Verónica Gómez Cano.